

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

2235 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone el nombramiento en la situación administrativa de expectativa de destino especial de los aspirantes que han resultado seleccionados al amparo de las bases específicas decimoctava y decimoquinta de las Resoluciones de 4 de septiembre de 2009 del mismo Órgano por las que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Médico de Familia de Atención Primaria de la Salud por los turno libre/promoción interna y por el procedimiento de consolidación (BORM de 17-9-2009).

Antecedentes

1.º) Los Acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30-7-2008), incluyeron las siguientes plazas de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria:

- Turno libre: 158, de las cuales, 128 correspondían al turno ordinario y 30 al de promoción interna.

- Turno de consolidación: 149 plazas.

2.º) Tras ello, y por medio del Acuerdo de 10 de junio de 2009, del mismo órgano, (BORM de 15-7-2009) se amplió dicha oferta en el siguiente número de puestos:

- Turno libre: 30, de las cuales, 22 correspondían al turno ordinario y 8 al de promoción interna.

- Turno de consolidación: 100 plazas.

3.º) Conforme a lo anterior, por medio de sendas resoluciones de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17-9-2009), se convocaron los siguientes puestos de trabajo de Médico de Familia:

- Turno libre: 188, de las cuales, 150 correspondían al turno ordinario y 38 al de promoción interna.

- Turno de consolidación: 249 plazas.

4.º) Dichas convocatorias, en sus bases específicas decimoctava, en el caso del turno libre/promoción interna, y decimoquinta para el procedimiento de consolidación, establecían:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

5.º) Al amparo de ello, una vez valorados los méritos de los aspirantes en las fases de oposición y concurso, el Tribunal correspondiente aprobó el 30 de mayo de 2012, por un lado, las resoluciones que recogían las relaciones de candidatos que habían superado las citadas pruebas y, por otro lado, aquellas que recogían las relaciones complementarias con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaban seleccionados.

6.º) Tras ello, el pasado día 31 de diciembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuya disposición adicional novena establece lo siguiente: “Situación administrativa de expectativa de destino especial del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. 1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, que fueron convocadas en las modalidades de turno libre/promoción interna y consolidación de empleo temporal, por medio de las resoluciones de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-9-2009), a los que, por su posición final en el citado proceso, les correspondería alguna de las plazas acordadas por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el día 10 de junio de 2009 y que no puedan acceder a un destino definitivo de acuerdo con las plazas disponibles, serán declarados en la situación administrativa de expectativa de destino especial, con las consecuencias y el régimen que se establece en la presente disposición.

2. La declaración en esta situación administrativa no otorga derechos económicos y confiere únicamente el derecho a ser nombrado personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud en un momento posterior, a medida que vayan surgiendo plazas en las que puedan ser nombrados de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente. De este modo, para perfeccionar la condición de personal estatutario fijo será preciso el nombramiento por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción convocadas y el cumplimiento del resto de requisitos que prevé el artículo 28 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud”.

7.º) A la vista de ello, por Resolución de 10 de octubre de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se dispuso el nombramiento en la situación administrativa de expectativa de destino especial de los aspirantes que superaron las pruebas selectivas de acceso a la citada categoría/opción como consecuencia de la ampliación de plazas que aprobó el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el día 10 de junio de 2009 (BORM de 15.7.2009).

8.º) Con posterioridad, algunos de los aspirantes incluidos en dicha resolución, han renunciado al derecho que la citada situación les otorgaba a ser nombrados personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud del Servicio Murciano de Salud.

9.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar en la situación administrativa de expectativa de destino especial a los aspirantes a los que les corresponda por el orden de puntuación establecido en las relaciones complementarias aprobadas por el Tribunal a las que hace referencia el apartado quinto, una vez han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de las citadas convocatorias.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Nombrar en la situación administrativa de expectativa de destino especial al personal que se relaciona en el anexo.

En dicho anexo figuran, por un lado, seis aspirantes seleccionados por el procedimiento de consolidación de empleo temporal y, por otro, un seleccionado que corresponde al turno de acceso libre.

2.º) Los aspirantes que figuran en dicho anexo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, conforme se disponga de plazas que reúnan los requisitos previstos en el apartado 3.º de la disposición adicional novena de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del público regional.

3.º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 27.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de febrero de 2014.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

ANEXO (RES. 10.2. 2014)**RELACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN EXPECTATIVA DE DESTINO****Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA****Opción: MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD****PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**

NUMERO	DNI.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	50689154Y	GARRO MORENO, MARIA ELISA
2	11962578W	CALLEJA MUÑOZ, ANA MARIA
6	22436515S	SANCHEZ CLARES, JOSE ANTONIO
4	22472399L	USON GONZALEZ, FRANCISCO
5	74159690P	MARCOS ANDREU, AMELIA
6	02250341K	ARRANZ MUÑOZ, JOSE LUIS

TURNO LIBRE

NUMERO	DNI.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	34827847M	FERNANDEZ GALINDO, FRANCISCO JOSE